

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el curador adlitem designado a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor Arturo Pérez Arias en escrito que antecede manifiesta la aceptación del cargo para actuar en este proceso verbal sobre prescripción de hipoteca

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2020-0382- 00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **VERBAL PRESCRIPCION EXTINTIVA DE HIPOTECA** seguido por **ORFILIA RENDON QUINTERO** en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor Arturo Pérez Arias la aceptación del cargo que hace el curador ad-litem para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tienen por notificado por conducta concluyente al Dr. **TOMAS FELIPE MORA GOMEZ** del auto admisorio de la presente demanda dictado en este proceso y calendarado el día 29 de octubre de 2020 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 1° de febrero de 2021. pero los términos para contestar la demanda empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al demandado se le enviara a su correo electrónico: **abogadosempresariales@hotmail.com** link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo, para su contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 018 del 04/02/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.